

CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE APOYO

El **Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022**, es un programa federal cuyas bases de participación fue emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) para las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) con la finalidad de realizar acciones diversas con perspectiva de género, y enfoques de interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos.

El proyecto beneficiado para el Estado de México es: "**LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, COMO MEDIO PARA LA ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL Y DISMINUCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE**", cuyo objetivo es fortalecer a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo adolescente mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y paz para las mujeres, niñas y adolescentes. Dichas acciones se llevarán a cabo mediante la realización de cuatro metas distintas contando con un recurso aprobado de \$2'205,000.00 M.N (Dos millones doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) para ser ejercido en el presente ejercicio fiscal.

Los recursos otorgados tienen el carácter de ser donativo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 183 y 297 A de su Reglamento, mantienen su naturaleza jurídica de recursos federales, razón por las que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable.

Queda estrictamente prohibido cualquier uso del recurso para fines distintos a los establecidos en las Bases de Participación de la Convocatoria de Fobam 2022.

Auditoria control y seguimiento: los recursos asignados para la operación del Fobam no pierden su carácter federal, por lo que, en el caso de detectar manejos inadecuados de los mismos o incumplimiento del marco normativo aplicable, las instancias de auditoría y control, en el ámbito de sus respectivas competencias podrán promover la aplicación de las sanciones correspondientes, con fundamento en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las IMEF deberán ejercer los recursos radicados del proyecto beneficiado exclusivamente para la ejecución de metas, actividades y concepto de gasto autorizado.

Comprobar los recursos aprobados y transferidos de acuerdo con la normatividad aplicable; así como resguardar la documentación y los productos generados durante la implementación del proyecto.

Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentas con facultades para practicar intervenciones, auditorias y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia